

ante un
ACCIDENTE
de **TRABAJO** ó
ENFERMEDAD
PROFESIONAL
hacé la
DENUNCIA



ante un
ACCIDENTE
de **TRABAJO** ó
ENFERMEDAD
PROFESIONAL

hacé la
DENUNCIA

Si necesitás ayuda contactá a
tu delegado/a, seccional ó CDP.

Escribinos también a:

juridico@ateargentina.org.ar

isstate@ateargentina.org.ar  Ate Salud de los Trabajadores
isstate.ate.org.ar

los **TRABAJADORES** y
TRABAJADORAS seguimos
siendo las **VÍCTIMAS**



Las trabajadoras y trabajadores tenemos derecho a trabajar en un ambiente sano y seguro, conocer los riesgos a los que estamos expuestos, recibir capacitación sobre prevención, suspender las tareas en caso de riesgo grave e inminente, tener cobertura de una ART (Aseguradora de Riesgos del Trabajo o Empleador Autoasegurado - autorizado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, SRT-) y tener información sobre la misma, conocer los resultados de los exámenes médicos que nos realicen, entre otros.



Si sufrís un accidente de trabajo o en el trayecto desde y hacia el mismo (in itinere), ó **sospechás que padecés una enfermedad profesional** o relacionada con tu trabajo, **tenés derecho a hacer la denuncia** ante alguno de los siguientes actores:



• El empleador

(quien debe notificarlo inmediatamente a la ART ó brindarte la atención médica que corresponda).

• La ART

(a través de su 0800, por nota ó por telegrama laboral).

• El prestador médico de la ART

(en el momento en que se recibe la atención).



Tu empleador/a debe entregarte una credencial con los datos de la ART dentro de los cuales figuran los números de contacto en caso de accidente

Una vez recibida la denuncia, la ART debe brindar inmediatamente la atención médica y todas las

prestaciones establecidas por ley, que correspondan al caso.

En 10 días hábiles la ART debe informar fehacientemente si rechaza el siniestro (puede tomar 10 días hábiles más comunicándolo fehacientemente), caso contrario debe continuar con las prestaciones.

Si la ART no toma tu denuncia, no te brinda las prestaciones o no estás de acuerdo con las mismas, te da el alta aunque sigas con malestar, si no te establece porcentaje de incapacidad y considerás que sí corresponde, o cualquier otro desacuerdo o duda que tengas al respecto, **podés presentarte ante la Comisión Médica de la SRT** que corresponda a tu zona y allí se dirimen las diferencias. La SRT es el organismo a cargo del Sistema de Riesgo del Trabajo y debe brindarte asesoramiento.

<https://www.srt.gob.ar/arg/mapa.php> • 0800-666-6778